

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)**

**7189** *Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R13 de fecha 11 de junio de 2018, para las acciones de Formación Profesional y Adquisición de Competencias para el año 2016*

Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R13 de fecha 11 de junio de 2018, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 16 de setiembre de 2016 por la que se convocan subvenciones para las acciones de Formación Profesional y Adquisición de Competencias para el año 2016

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 16 de setiembre de 2016 por la que se convocan, subvenciones para las acciones de Formación Profesional y Adquisición de Competencias, correspondientes al año 2016, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 11 de junio de 2018, firmó la siguiente resolución,

**"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

**Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2015-2020**

**Medida 1.1- Soporte para las acciones de Formación Profesional y Adquisición de Competencias**

**Submedida 1- Transferencia de Conocimientos y Actividades de Información**

**Convocatoria: FOAC 2016\_1/R13**

**Antecedentes**

1. Con fecha de 20/09/2016 se publicó en el BOIB núm. 119, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para el ejercicio 2016, subvenciones para las acciones de formación profesional y adquisición de competencias. .

2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes terminó el día 10 de mayo 2017, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de solicitudes de ayuda.

3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.

4. Los interesados señalados en el Anexo I adjunto han presentado, dentro del plazo establecido y en la forma, toda la documentación necesaria prevista en la convocatoria, y se ha comprobado que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios de esta ayuda.

5. Las actuaciones solicitadas por los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para poder ser subvencionables.

6. Tener en cuenta que el crédito existente cubre la totalidad de las peticiones de esta convocatoria no hay ningún impedimento para resolver estos expedientes sin afectar lo dispuesto en los apartados séptimo y octavo de la convocatoria.

#### **Fundamentos de derecho**

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para el ejercicio 2016, subvenciones para las acciones de formación profesional y adquisición de competencias.

2. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 16 de septiembre de 2016 por la que se convocan, para el ejercicio 2016, subvenciones para las acciones de formación profesional y adquisición de competencias.

3. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de día 16 de marzo de 2018, por la que se modifica los créditos y las cofinanciaciones de varias convocatorias y corrección de errores del mismo día.

4. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.

5. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.

6. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control y en las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.

7. Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

8. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

9. Real decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y



*control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.*

*10. Real decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, de la viña.*

*11. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.*

*12. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.*

*13. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.*

*14. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.*

*15. Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.*

*16. Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares.*

*17. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la Consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir del 1 de enero de 2006.*

*18. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*

#### **Resolución de Concesión**

*Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:*

*1. Conceder la ayuda solicitada al beneficiario por los importes y con el plazo detallados en el Anexo I, que son un total de 1 expediente y que empieza y termina en UNIÓN DE PAGOSOS DE MENORCA, que suma un importe total de 6.309, 07 euros, relativa a la línea de ayuda "Formación profesional y adquisición de competencias 2016"*

*2. Autorizar y disponer el gasto señalada al beneficiario con cargo a los presupuestos y porcentajes de cofinanciación detallados en el Anexo I.*

*3. Determinar que, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de referencia, las obligaciones del beneficiario serán las indicadas en el Anexo II.*

*4. Publicar el BOIB la resolución del beneficiario del Anexo I.*



**Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, a 21 de mayo de 2018

El gestor de la línea	La jefe de Sección	El jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Jordi Company Salaverria	Lidia Alvarez Alvarez	Isidro Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, dicto resolución

Palma, 11 de junio de 2018

El vicepresidente del FOGAIBA

Mateu Ginard i Sampol

**ANEXO I.**

**R 13 RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA (FOAC)**

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Importe prima(€)	Importe concedido(€)	Cofinanciamiento			Plazo ejecución	Anualidad
					CAIB 14,00%	FEADER (1) 80,00%	AGE 6,00%		
UNIO DE PAGESOS DE MENORCA	G07277171	FOAC_2016_1 /006	6.309,07	6.309,07	883,27	5.047,26	378,54	6 meses	2018

(1) Amb càrrec a la línia FEADER 050460010141104

Número total de expedientes	1
Total de ayuda 100%	6.309,07€
Total CAIB	883,27€
Total FEADER	5.047,26€
Total AGE (Fega)	378,54€



**ANEXO II.**  
**R13. RELACIÓN DE CURSOS. ENTIDAD UNIO DE UNIO DE PAGESOS DE MENORCA**

Nº	ISLA	NOMBRE DEL CURSO	HORAS	RETRIBUCIÓN FORMADORES	GASTOS NO DOCENTES	PRESUPUESTO
1	Menorca	Curs nivell bàsic d'usuari professional de productes fitosanitaris.	25	1.398,00 €	417,45 €	1.815,45 €
2	Menorca	Curs nivell qualificat d'usuari professional de productes fitosanitaris.	60	4.032,00 €	461,62 €	4.493,62 €
TOTAL						6.309,07€

**ANEXO III**  
**OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

-Justificar los gastos relacionados con las actuaciones realizadas.

-Someterse los controles que lleve a cabo la administración, necesarios para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos.

-Notificar al FOGAIBA, con una antelación mínima de 24 horas, cualquier cambio en el lugar, la fecha o los horarios de las actuaciones. Además, cada día primero hábil de la semana, se deberá enviar un correo electrónico al gestor de la línea de ayudas, especificando los cursos programados de la semana, con indicación de lugar y horario.

-Ejecutar, con los cambios autorizados, como mínimo el 80% de las horas totales de formación aprobadas,

-No cobrar ningún importe a los alumnos para los cursos impartidos.

-Se informa a los beneficiarios que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle Reina Constança, núm. 4 de Palma).

Palma, 27 de junio de 2018

**El Adjunto a gerencia del FOGAIBA**  
Llorenç Mas Parera

